



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 009/2005

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 (veinticinco) días del mes de abril del año 2005 (dos mil cinco).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 31 fracción II, 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente

Justificación

1. El Plan de Desarrollo Institucional Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010 establece como una prioridad la capacitación, actualización y mejoramiento del nivel educativo del personal de la Institución, por ello señala que éstas comprenden una serie de actividades encaminadas al contacto permanente del personal, con los últimos avances nacionales e internacionales en su ámbito de desempeño. Incluye cursos de inducción sobre el conocimiento de la Institución y la adquisición de competencias mínimas de carácter estratégico; cursos de actualización disciplinar; mejora de competencias profesionales, entre otras.
2. Acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional presenté al H. Consejo General Universitario el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2005, en el cual promuevo el incremento de recursos suficientes destinados a los programas de formación, capacitación y actualización de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los cuales serán ejercidos a través de diversos programas.
3. Tomé en consideración la demanda de la actual dirigencia del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara consistente en fortalecer estos programas académicos con el fin de que esta Casa de Estudios esté a la vanguardia de la enseñanza superior.
4. El H. Consejo General Universitario, el 18 de marzo del presente año, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2005, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la red universitaria y que fomenten la competitividad y estimulen la calidad en los procesos académicos, en el que se encuentra el Fondo Institucional Participable denominado: "PICASA".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

5. Los recursos del Fondo Institucional Participable "PICASA" estarán destinados para los Programas de Capacitación, Actualización y Superación Académica, a través de dos variantes:


- a) Los cursos que se desarrollen de conformidad con lo acordado con la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica, y
- b) Las actividades que se realicen de conformidad con las líneas estratégicas para el desarrollo institucional.

6. La Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica aprobó en la sesión del 24 de octubre de 2003, los cursos de actualización y capacitación para el periodo 2004-2006.


7. De conformidad con lo anterior, a través de este Acuerdo se ponen a disposición de la red universitaria los recursos económicos presupuestados en el Fondo Institucional Participable "PICASA" para ser ejercidos a través de los cursos aprobados por la Comisión Mixta antes citada, los cuales se anexan al presente acuerdo.

8. De acuerdo a la evaluación realizada por la Coordinación General Académica el "PICASA", tuvo una buena aceptación en la Red Universitaria, toda vez que se incrementó el número de eventos de formación realizados en 2004 con relación al 2003, alcanzando 470 y se benefició a 6,851 académicos, mientras que en el 2003 se llevaron a cabo 364 eventos, lo que se traduce en un incremento del 29% en cursos.

9. Durante la operación del "PICASA" la Coordinación General Académica detectó algunos contratiempos en la contratación de los asesores que ocasionaron demora en el pago correspondiente, por ello y con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta, he instruido a la Coordinación General Académica para que intensifique la supervisión, así como para que directamente solicite y gestione oportunamente los contratos.



10. Los recursos económicos del Fondo Institucional Participable "PICASA" destinados a realizar los cursos a que se hace referencia en el inciso b) del punto 6 de esta Justificación, serán ejercidos de conformidad con los lineamientos que se emitirán en Acuerdo por separado.



Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos antes citados y al resolutive undécimo del dictamen que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2005 (ampliado), tengo a bien emitir los siguientes



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA APROBADOS POR LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ACADÉMICA

PRIMERO. Este Acuerdo tiene como objetivo establecer los lineamientos para la operación de los cursos de capacitación y actualización, para la superación académica, aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Superación Académica.

SEGUNDO. Las dependencias de la red universitaria podrán solicitar se autoricen recursos del Fondo Institucional Participable "PICASA" para llevar a cabo alguno o algunos de los cursos previstos en el documento anexo dirigidos al personal académico de la dependencia a su cargo.

TERCERO. Los recursos que podrán autorizarse serán exclusivamente para los siguientes conceptos:

- a) Materiales y útiles de administración (7110)
- b) Alimentación de personas (71201)
- c) Honorarios (7230)
- d) Viáticos
 - 1. Transportación (7280)
 - 2. Transportación taxis (7280)
 - 3. Hospedaje (7280)
 - 4. Alimentación (7280)

CUARTO. Para obtener dichos recursos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- I. La dependencia de la red universitaria interesada, deberá presentar en la Coordinación General Académica, solicitud dirigida al Rector General, al menos con veinte días naturales de anticipación, en la que se especifique:
 - a. Justificación de la necesidad.
 - b. Nombre del curso que desea se imparta.
 - c. Nombre del asesor que propone para impartirlo.
 - d. Lugar, fecha de inicio y término, así como el horario en que se llevará a cabo.
 - e. Número de participantes previstos.
 - f. Conceptos y montos que requiere.
 - g. Nombre de la persona encargada de la logística del evento.
- II. La Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, en un plazo no mayor de 7 días naturales, revisará la solicitud y en su caso, autorizará la realización del curso y los montos para cada concepto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

- III. Si la solicitud no se refiere a los cursos que se encuentran contemplados en el anexo y a los conceptos a que se hace referencia en el Lineamiento Tercero de este Acuerdo, devolverá el expediente a la dependencia solicitante, indicando los motivos por los cuales no fue aceptada su solicitud.
- IV. En caso de ser procedente la solicitud, la Coordinación General Académica, solicitará a la Dirección de Finanzas, de conformidad con la normatividad universitaria, se realicen las acciones necesarias para cubrir los montos autorizados a la dependencia correspondiente y gestionará la elaboración del contrato para el asesor.

La Dirección de Finanzas deberá atender la petición en un plazo no mayor de 72 horas contadas a partir de la recepción de la solicitud.

- V. El titular del Sistema de Educación Media Superior, Centro Universitario, Sistema de Universidad Virtual o Coordinación General o su equivalente, deberá:
- Informar de manera electrónica a los responsables de los cursos la disponibilidad de los recursos financieros, en un plazo no mayor de 48 horas después de recibir los recursos en la cuenta concentradora.
 - Transferir, en caso de existir cuenta bancaria ejecutora, los recursos financieros para el desarrollo del curso, en un plazo no mayor de 72 horas.
 - En caso de no existir cuenta bancaria ejecutora, entregar al titular de la dependencia solicitante, los recursos financieros para gastos de operación, en un plazo no mayor de 72 horas.
 - Entregar, en su caso, materiales y suministros, así como gestionar los servicios correspondientes a los responsables de la actividad.
- VI. En caso de que la unidad responsable de proyecto no reciba los recursos, en los términos establecidos en este Acuerdo, podrá solicitar la intervención de la Rectoría General, por conducto de la Coordinación General Académica. El Rector General a través de la dependencia correspondiente de la Administración General, resolverá en un plazo no mayor de 8 días hábiles.
- VII. Los asesores de los cursos se elegirán de la base de datos que se encuentra en la Coordinación General, en caso de proponer asesores diferentes, esta dependencia deberá revisar el curriculum y documentos que considere necesarios para asegurar la calidad del curso.
- VIII. Para efectos del ejercicio y comprobación del gasto, la dependencia que realizó el curso será considerada como unidad responsable de proyecto y las dependencias enunciadas en la fracción quinta del lineamiento cuarto, serán consideradas como unidades responsables de gasto, en



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

consecuencia, se sujetarán a las obligaciones establecidas en el Acuerdo 03/2003 emitido por el Rector General y demás normatividad universitaria aplicable.

IX. La Coordinación General Académica supervisarán todas las etapas del desarrollo del programa, por el medio que considere conveniente para ello y requerirá los informes y documentos que necesite, a la unidad responsable de proyecto o a la unidad responsable de gasto respectiva, así como a la Dirección de Finanzas, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa.

QUINTO. La Coordinación General Académica, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en este Acuerdo.

SÉXTO. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en este Acuerdo, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado: "PICASA".

OCTAVO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día en que se firma y concluirá el día 28 de octubre de 2005 o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Los eventos de formación y capacitación que hayan sido autorizados por la Coordinación General Académica durante 2005, hasta la fecha de publicación de este acuerdo y que no hayan sido cubiertos por haberse agotado los recursos del presupuesto ordinario PICASA "Proyecto de P3E No. 30253", podrán ser cubiertos por reembolso del Fondo Institucional Participable PICASA, siempre y cuando cumplan los requisitos aquí establecidos.

NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las unidades responsables de gasto.

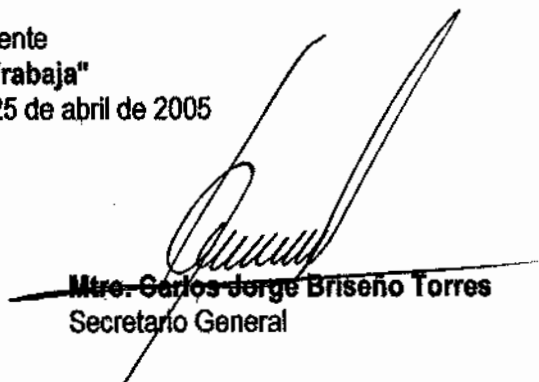
Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de abril de 2005


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



RECTORIA GENERAL


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General